

ANEXO

CONTRATO DE ADHESIÓN DE editor

de una parte,

D. / Dña., mayor de edad
y con DNI / pasaporte/ permiso de residencia, en nombre y representación en su condición de
(adjunte fotocopia)
.....⁽¹⁾, por virtud de poder otorgado el ante notario de

D. / Dña., bajo el número de su protocolo,
⁽²⁾ de la empresa denominada, con domicilio social en c/
....., n.º, piso, puerta, CP,
población, provincia..... país,
teléfono n.º, fax n.º, y correo electrónico,
y con CIF, constituida el, ante el notario de

D. / Dña., bajo el número de protocolo⁽³⁾,
e inscrita en el Registro Mercantil de⁽⁴⁾, de aquí en adelante denominado EDITORIAL.

de otra parte,

Dña. Magdalena Vinent Gener, actuando en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), asociación legalmente constituida e inscrita con el n.º 74685 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, y autorizada como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Orden del Ministerio de Cultura de 30 de junio de 1988 (BOE n.º 166 de 12 de julio de 1988).

Reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad necesaria para otorgar el presente documento,

manifiestan *(a cumplimentar por la Entidad)*

I. Que la EDITORIAL es miembro de la ENTIDAD en virtud de contrato de adhesión suscrito entre ambas partes en fecha

II. Que la EDITORIAL conoce la última redacción dada a los Estatutos de CEDRO, que se entregan en este acto.

Que la EDITORIAL desea ampliar el mandato conferido en su día a la ENTIDAD. Y en su virtud, acuerdan suscribir el presente

ANEXO al contrato de adhesión, formando parte integrante del mismo, de acuerdo con las siguientes

estipulaciones

PRIMERA. El mandato en exclusiva conferido a la ENTIDAD para la gestión colectiva en virtud del contrato de adhesión suscrito en su día, respecto de las obras publicadas en forma impresa, se amplía a las obras de la EDITORIAL publicadas y/o divulgadas en cualquier forma respecto de las cuales ostente los derechos mencionados en la estipulación segunda, así como aquellas cuyos derechos ostente en el futuro en tanto el contrato se encuentre vigente, tal como se especifica en la estipulación tercera.

SEGUNDA. La EDITORIAL amplía el mandato conferido en exclusiva a la ENTIDAD para el ámbito analógico, y en virtud del presente ANEXO confiere a la ENTIDAD mandato no exclusivo para la GESTIÓN COLECTIVA en el ámbito digital de los siguientes derechos:

1) El derecho exclusivo a autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, provisional o permanente, por medios analógicos o digitales de sus obras, en las siguientes modalidades de explotación:

a) Reproducciones sobre papel u otro soporte similar en los que se utilice cualquier técnica.

b) Reproducciones en soportes electrónicos y realización de copias digitales.

c) Inclusión en todo tipo de bases de datos, obras o producciones multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea.

d) Recuperación o extracción a partir de una base de datos, obra o producciones multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea, con independencia de que la obra o parte así recuperada o extraída se fije o no en un soporte material.

2) El derecho exclusivo a autorizar o prohibir la inclusión en bases de datos, recuperación de las mismas mediante su fijación material, o confección de copias de las propias bases para su distribución.

3) El derecho exclusivo a autorizar o prohibir la distribución de las obras o copias de ellas, en las siguientes modalidades:

a) Venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de distribución de las bases de datos en las que se hayan incluido las obras.

b) Alquiler o préstamo público.

4) El derecho exclusivo a autorizar o prohibir la comunicación al público de las obras por cualquier procedimiento, incluida la puesta a disposición al público en transmisiones electrónicas /telemáticas.

5) El derecho exclusivo a autorizar o prohibir la transformación con objeto de elaborar resúmenes, extractos y compendios, para su incorporación a bases de datos, obras o producciones multimedia, páginas web o espacios accesibles en línea, ya sea en su idioma original o en cualquier otro idioma diferente.

6) Cualquier derecho a una compensación equitativa o remuneración establecido en las leyes aplicables, que traiga por causa la utilización de las obras en alguna de las formas previstas en los números anteriores, incluida la copia privada analógica o digital.

TERCERA. La EDITORIAL utilizará el modelo de declaración que le facilitará la ENTIDAD para declarar en la misma las obras publicadas y/o divulgadas en cualquier forma, sobre las que ostente alguno de los derechos objeto de este ANEXO. En cuanto a la declaración de las obras aún no publicadas ni divulgadas, deberá efectuarse inmediatamente después de su publicación y/o divulgación en cualquier forma. El mandato digital se entiende conferido para todas las obras incluidas en la declaración, salvo que la EDITORIAL especifique expresamente su exclusión.

La EDITORIAL podrá en todo momento comunicar a la ENTIDAD la revocación del mandato de gestión digital respecto de cualquier obra previamente declarada. Dicha comunicación deberá hacerse de manera fehaciente y tendrá efectos desde el día primero del año siguiente al de la comunicación, salvo que esta se efectúe durante los dos últimos meses del año, en cuyo caso tendrá efecto desde el día primero del segundo año posterior a aquel en que se comunicó la revocación.

CUARTA. La ENTIDAD acepta el mandato conferido por la EDITORIAL y, en su virtud, se obliga a realizar todas aquellas acciones encaminadas a la mejor GESTIÓN COLECTIVA y defensa de los derechos que la EDITORIAL mandata mediante el presente ANEXO. La gestión colectiva encomendada a la ENTIDAD mediante este contrato no podrá entenderse de forma que afecte a la explotación normal de las obras en cualquiera

de las modalidades de explotación contempladas en el mismo. Cuando la ENTIDAD otorgue una licencia distinta de las otorgadas con carácter general deberá solicitar con carácter previo a su concesión el consentimiento de la EDITORIAL que, en su caso, podrá determinar la remuneración que estime oportuna. En los casos de coedición, se estará a lo que fije la mayoría de los editores, y, en caso de desacuerdo, la ENTIDAD queda facultada para fijarla.

Cualquiera que sea el tipo de licencia, la ENTIDAD hará reserva expresa del "derecho moral" de la EDITORIAL.

Igualmente, en virtud del presente mandato, la EDITORIAL participará en los repartos de derechos recaudados como consecuencia de la GESTIÓN COLECTIVA encomendada, que se realizarán por la ENTIDAD conforme a los reglamentos de reparto vigentes en cada momento.

QUINTA. Por medio del presente ANEXO se procede a la novación modificativa del contrato de adhesión suscrito en su día entre la EDITORIAL y CEDRO, de tal modo que la vigencia de ese contrato del que este anexo forma parte será de dos años, de conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la ENTIDAD. Dicho periodo de dos años comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que finalice la anualidad vigente del contrato computada desde la fecha inicial del mismo o de la correspondiente prórroga. El contrato quedará prorrogado tácitamente por periodos iguales, si no media denuncia por escrito, con una antelación mínima de un año desde la fecha de vencimiento inicial o desde la fecha de vencimiento de la última prórroga.

SEXTA. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos de carácter personal recabados mediante el presente contrato y cualesquiera otros resultantes de la relación asociativa pasarán a formar parte del fichero automático y manual de la ENTIDAD denominado SOCIOS, y serán tratados automatizadamente con la finalidad de gestionar correctamente las relaciones asociativas derivadas del presente contrato, así como de remitirle comunicaciones relativas a las actividades propias de CEDRO.

Por otra parte, estos mismos datos podrán ser utilizados por CEDRO para el envío de informaciones de terceros sobre los derechos de autor y la cultura en general. En caso de que no desee recibir estas informaciones, marque con una "x" la siguiente casilla:

Sin perjuicio de lo especificado en el párrafo anterior, la EDITORIAL se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos de carácter personal comunicados a CEDRO de manera fehaciente.

Por otra parte, la EDITORIAL consiente en que CEDRO mantenga sus datos con fines de archivo en caso de que la relación hubiera concluido.

En cualquier momento, la EDITORIAL podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiéndose a CEDRO (C/ Miguel Ángel, 23, 4.º 28010 Madrid), adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o cualquier otro documento que acredite su personalidad.

cláusula modificativa (A cumplimentar únicamente a tenor de la INSTRUCCIÓN N.º 5)

Y leído por ambas partes, el presente documento, que se extiende por duplicado, lo firman en prueba de conformidad ⁽⁶⁾.

..... de de 20

LA EDITORIAL
sello y firma

LA ENTIDAD

INSTRUCCIONES

- 1) Deberá consignar el carácter con el que actúa, p. e. Consejero Delegado, Director, Gerente, Apoderado, etc.
- 2) Deberá insertar la fecha, la ciudad, el nombre del notario, el número de protocolo de la escritura de apoderamiento y en cualquier caso aportar una fotocopia de la misma.
- 3) Deberá señalar todos los datos de la escritura de constitución de la empresa y en cualquier caso aportar una fotocopia de la misma.
- 4) Deberá identificar el Registro Mercantil donde se haya inscrito y facilitar el sello de inscripción de la escritura.
- 5) Si es residente en un país de la Unión Europea y desea limitar el mandato, indique qué derechos no desea mandar, cumpliendo la condición de que estén confiados a la gestión de otra/s entidad/es, o indique para qué países limita el mandato, siempre que la gestión en estos territorios esté encomendada a otra entidad, según establecen los Estatutos de CEDRO.
- 6) En cualquier caso deberá acompañar fotocopia del DNI del firmante (permiso de residencia o pasaporte) y firmar los dos ejemplares del ANEXO.

CEDRO. C/ Miguel Ángel, 23, 4.º 28010 Madrid / Tel.: 91 308 63 30 / Fax: 91 308 63 27 / cedro@cedro.org

Delegación en Cataluña. C/ Pau Claris, 94, 2.º A. 08010 Barcelona / Tel.: 93 272 04 45 / Fax : 93 272 04 46 / cedrocat@cedro.org